



ISICANA

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano, ISICANA, desea llegar por este medio a los Sres. Padres a los efectos de hacerles conocer la reglamentación que rige en la institución, con la seguridad de que el trabajo unido de Institución y Familia, hará fructífero el aprendizaje del idioma Inglés dentro del tradicional espíritu de amistad y respeto que nos caracteriza.

MISIÓN

«Promover el enriquecimiento humano de los pueblos de Argentina y Estados Unidos de Norteamérica a través del fortalecimiento de los vínculos educativos, sociales y culturales de ambas comunidades».

VALORES:

ISICANA es una asociación fundada por voluntad y decisión de un grupo de personas, con significativos valores, necesarios para la dinámica laboral de la misma. Valores que se asumen personalmente y que determinan acciones y actitudes destinadas al bien común. Son reglas explícitas a cumplimentar: Honradez (confianza) Solidaridad (cooperación mutua en el ámbito de trabajo), Respeto (dignidad), Tolerancia (respetar las opiniones de los demás), Lealtad y Compromiso hacia el equipo de trabajo y la institución.

AUTORIDADES:

Presidente de la Comisión Directiva: **Bárbara Hennessy de Salim.**

Directora Ejecutiva: **Guadalupe Giroto.**

Directora Académica: **Claudia Corimayo.**

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y ADHESIÓN

AL INSCRIBIRSE EN ESTA INSTITUCIÓN EL ALUMNO y LOS PADRES, TUTORES o RESPONSABLES DEL MENOR, CONTRAEN LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO, QUE REGULAN LA SANA CONVIVENCIA, MEDIANTE FIRMA DE ADHESIÓN EN CONFORMIDAD.

De la responsabilidad de los docentes:

- Guiar a los alumnos hacia su formación integral.
- Dar orientación a los padres en cuestiones pedagógicas y académicas.
- Establecer horarios de consultas y reuniones cuando el docente considere que sea necesario.
- Requerir la intervención de un equipo interdisciplinario, frente a un alumno con necesidades especiales.
- Realizar un seguimiento de los alumnos mediante evaluaciones de proceso y de producto.

De los alumnos:

Para que el instituto pueda cumplir con su objetivo de brindar una formación integral, de sus estudiantes, es esencial que se les ofrezca la oportunidad de ejercer sus derechos y obligaciones en el marco de los objetivos de la institución.

Los alumnos tienen los siguientes derechos:

- Recibir una educación integral conforme a los objetivos de la institución.
- Ser escuchados, respetados y valorados por las autoridades, docentes, personal educativo y compañeros.
- Se les comunique los resultados de sus exámenes, trabajos de investigación, tareas y demás instrumentos de evaluación.
- Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades académicas.
- Obtener orientaciones para superar dificultades académicas y/o disciplinarias.

Los alumnos tienen las siguientes obligaciones:

- Conocer y respetar los objetivos que se propone el instituto.
- Observar buena conducta y respetar a todos los miembros del instituto dentro y fuera del establecimiento.
- Cuidar de no dañar el edificio y el mobiliario del instituto.
- En caso de ser menores de edad, presentar oportunamente las autorizaciones firmadas para actividades extracurriculares dentro y fuera del establecimiento. No se permitirá participar de las mismas a los alumnos menores de edad que no cuenten con la autorización.
- Cumplir diariamente con las tareas y lecciones indicadas con correcta presentación y contenido. Pedir y cumplir con lo solicitado en clase los días con inasistencias. El incumplimiento tiene la consecuente sanción o calificación.
- El uso de elementos tales como celulares, Ipad, tablets, juegos portátiles, Play Station portátil, etc. solo estará permitido durante el horario de clases con fines académicos y bajo la supervisión del docente; todo elemento que pueda ser considerado como distractivo durante las clases están prohibidos. Los mismos deberán mantenerse apagados o silenciados en el aula. Caso contrario será considerado como acto de indisciplina. La pérdida de dichos elementos es responsabilidad de los alumnos.
- Respetar el horario de entrada y salida de clases, permitiéndose sólo en caso de necesidad justificada ante Dirección, permanecer en la Institución luego de la salida de la misma, no más de 30 min, y sólo en casos aislados.

De los Padres, tutor o persona a cargo (en caso de alumnos menores de edad):

La formación y educación de los alumnos es tarea conjunta de docentes, estudiantes y padres/tutor/responsable. Ello implica, que todos ellos, mantengan una estrecha comunicación y se pongan en contacto a tiempo, cuando se trate de prevenir dificultades que tiendan a afectar el desarrollo académico de los alumnos.

Responsabilidad de los padres/tutor/responsable:

- Conocer y respetar los objetivos que se propone el Instituto.
- Asumir la tarea de ser los principales y primeros educadores de los alumnos, colaborando en la tarea formativa objeto de este instituto.
- Asistir a las reuniones que convoque el instituto o justificar de manera fehaciente su inasistencia.
- Enviar a los alumnos al Instituto en buen estado de salud, enseñándoles así, la importancia del cuidado de su propio cuerpo y de la salud de los demás. En caso de que por prescripción médica el alumno deba ingerir alguna medicación, autoinyectarse, realizarse algún tipo de control u otra medida ordenada por el profesional competente durante el horario de clases, es obligación de los padres informarlo mediante nota por escrito firmada y dirigida a la Dirección, a efectos de tomar conocimiento y permitir la efectivización de la misma.
- Observar y respetar el horario de clases. En caso de que el menor haya sido autorizado para retirarse del Instituto por sus propios medios, el padre/tutor/responsable deberá suscribir, al momento de completar el formulario de inscripción, dicha autorización. En su defecto, solo podrá ser retirado del Instituto, por la persona autorizada para ello, cuyos datos deberán ser consignados en la parte pertinente de dicho formulario.
- Podrán acceder a las instalaciones del Instituto durante el horario de clases únicamente para entrevistas, eventos especiales (actos, carteleras, exposiciones, etc.) y en casos de emergencias, de este modo se busca salvaguardar la seguridad de nuestros alumnos y no alterar el buen desempeño de las funciones del establecimiento.
- Respetar los espacios destinados a usos exclusivos de los alumnos (biblioteca - salas – sanitarios – etc.)
- En caso de invitación a cumpleaños, solo podrán repartirse en el Instituto cuando este comprendido todo el grupo – clase, siendo el docente quien previamente debe autorizarlo a ello.
- El instituto procede de acuerdo a un protocolo diseñado por especialistas para actuar en caso de siniestros el rol de los padres/tutor/responsable es actuar con cautela y prudencia, acatando las indicaciones que reciban de los responsables del procedimiento.
- Los padres/tutores deberán informar los cambios de **números de teléfono fijo y/o móvil**. Los mismos son indispensables para contactarlos en caso de inasistencias reiteradas sin aviso o emergencias.

Art.1º.- De la Disciplina:

Las conductas correctas que deberán tener los alumnos serán: puntualidad, asistencia, presentación, respeto (por sus pares, docentes y personal en gral.), cuidado de las instalaciones, cuidado personal, cuidado de los bienes. CUALQUIER CONDUCTA U OMISIÓN CONTRARIA A ESTAS CONDUCTAS CORRECTAS o a lo establecido en el presente Reglamento, SE CONSIDERARÁ ACTO DE INDISCIPLINA Y SERÁ OBJETO DE SANCIÓN.

Art.2º.- De la Vestimenta:

Los alumnos de ISICANA deberán:

- a) Asistir a clases limpios y adecuadamente presentados.
- b) No usar shorts cortos, polleras o vestidos cortos, escotes pronunciados o transparencias en general, ropa con frases o figuras groseras u ofensivas, como así también que deje al descubierto la cintura.

Para cualquier ceremonia o actividad en la que representen a la institución podrán exigirse condiciones adicionales.

Art. 3º De las Sanciones:

La existencia de normas en el Instituto significa la presencia de límites a determinados comportamientos que por las razones expuestas, resultan inconvenientes. Por esto, frente al quebrantamiento de la norma aparece la sanción, la cual puede ser cuantitativa y/o cualitativa.

Sanciones cuantitativas:

- a.- Llamado de Atención por el docente.
- b.- Citación a los padres/tutor/responsable.
- c.- Llamado de Atención en privado por Dirección.
- d.- Suspensión preventiva.
- e.- No admisión: el Instituto se reserva el derecho de admisión cuando el número de alumnos sea excesivo para el curso a matricular, cuando existan desavenencias reiteradas entre los padres/tutor/responsables y la Institución, y por mala conducta del alumno, agotadas las instancias tendientes a su adaptación al reglamento de la misma.

Sanciones cualitativas:

Son aquellas que involucran actividades de carácter reparatorio, favoreciendo la conciencia del daño y la posibilidad de reparación; experiencial, que tiendan a favorecer la empatía con otros y el sentido comunitario y/o contractual, en las que se promueve el cambio de conducta. Su contenido será meritado y determinado por la Dirección.

Art.4º.- De las Asistencias e Inasistencias:

Todas las inasistencias y llegadas tardes se registrarán y se computarán. **Las inasistencias justificadas** permiten al alumno solicitar su reincorporación, no así las inasistencias injustificadas.

A continuación se detalla el régimen de inasistencias y reincorporaciones:

- a) Se computará como **llegada tarde** toda vez que el alumno llegue después de diez minutos (10 min.) de haberse iniciado la clase.
- b) **Cursos de tres veces por semana:** Doce (12) inasistencias como máximo. Una vez reincorporado podrá tener seis (6) inasistencias más. **Tres llegadas tarde** se computarán como una (1) inasistencia.
- c) **Cursos de dos veces por semana:** Ocho (8) inasistencias como máximo. Una vez reincorporado podrá tener cuatro (4) inasistencias más. **Dos llegadas tarde** se computarán como una (1) inasistencia.

Todo alumno que superar el límite de inasistencias estipulado como máximo, deberá pedir su reincorporación, para ello deberá tener sus inasistencias justificadas y abonar la debida reincorporación según el precio vigente del año lectivo en curso.

Los alumnos que por razones justificadas excedan el tope de inasistencias incluyendo las extensiones por reincorporación, deberán cumplimentar con **un requisito académico extra** para rendir los exámenes finales.

- d) **Licencia deportiva:** se otorgará una (1) licencia deportiva por año, gozando del máximo de inasistencias disponibles por el alumno.

Art.5º.- Del Régimen de Calificaciones:

Todos los cursos se aprueban con **70 puntos** lo que equivale a **C o Bueno** en la escala de calificaciones que aparece en la libreta.

- a) Los estudiantes tendrán 4 evaluaciones escritas parciales (durante Abril-Junio-Setiembre y Noviembre) y 2 evaluaciones integradoras escritas y orales (en Julio y Diciembre).
- b) La inasistencia a una prueba escrita u oral se debe justificar la clase siguiente, mediante certificado médico en caso de enfermedad, o mediante nota de padres/tutor/responsable en otros casos, exponiendo la causa de la inasistencia y con firma, aclaración, fecha y número de teléfono del firmante.
- c) **ES DE OBLIGATORIEDAD RENDIR EL EXAMEN DE MITAD DE AÑO (MID-YEAR) PARA MANTENER CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR.**

Si el alumno fuese aplazado en el Examen Oral y/o Escrito de fin de curso, deberá rendir nuevamente en el mes de febrero del año siguiente para poder aprobar el curso. Si el alumno fuese aplazado o estuviera ausente en uno de los exámenes de febrero, deberá repetir el curso.

Art.6º.- De la Promoción Automática:

La Promoción Automática es un premio otorgado a los alumnos que, con su esfuerzo constante durante todo el año, se hacen acreedores a ello; para lograrlo es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Obtener **85 puntos** como mínimo en **todas** las evaluaciones escritas durante el año.
- b) No sobrepasar la cantidad de inasistencias estipulada como máximo, aun habiendo sido debidamente justificadas.

Art. 7º.- Del Boletín de Calificaciones:

El Boletín de Calificaciones es un documento por lo que debe ser devuelto debidamente firmado **la clase posterior a su entrega**. El mismo se envía a los padres/tutores/responsables en cuatro oportunidades Mayo, Agosto, Octubre y Diciembre. En caso de extravío se deberá abonar la emisión de un duplicado.

Art.8º.- De los Exámenes:

Los alumnos tendrán dos mesas examinadoras, en Julio y Diciembre, debiendo abonar para cada una el derecho de examen correspondiente: cuota Julio y Diciembre. **No aceptándose reclamos para esa fecha, una vez notificado de este Reglamento.**

Art. 9º.- De las Clases de Apoyo:

ISICANA ofrece en forma gratuita clases de apoyo desde Mayo a Noviembre a los alumnos que hayan incurrido en inasistencias justificadas o que presenten dificultades en el aprendizaje del idioma.

Estas clases también serán dictadas durante el mes de Febrero para aquellos alumnos que hubieren desaprobado sus exámenes finales.

Art.10º.-De las Autorizaciones Fotográficas y Divulgación de Imágenes:

Por este medio autorizo y/o autorizamos de manera expresa a ISICANA a que puedan tomar fotografías de mi hijo/a durante las actividades que el Instituto proponga **como así también autorizamos la publicación de las mismas** en las redes sociales de la institución y/o en cualquier otro medio que ISICANA estime conveniente.

Art.11º.-De los Talleres

La dirección informará oportunamente los días y horarios de los talleres.

Art. 12º Del Pago

- a) Es obligatorio el pago de inscripción, seguro de responsabilidad civil (al inicio del periodo lectivo) y 10 cuotas consecutivas de marzo a diciembre, correspondiendo las cuotas de julio y diciembre a derecho de examen, las que deben ser abonadas en su totalidad antes del inicio de la(s) mesa(s) examinadora(s).
- b) Las cuotas se abonarán del primero al último día hábil de cada mes. El pago a mes vencido generara un interés mensual según el precio vigente del año lectivo en curso.

c) La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas provocará la baja automática del alumno, sin perjuicio de la obligación de regularizar la deuda con la Institución

En la Ciudad de Salta, a losdel mes de.....del año.....

(Firma, aclaración y D.N.I.
del alumno mayor de 18 años)

(Firma, aclaración y D.N.I. del
padre/madre/tutor/responsable del menor de 18 años)